

En el Cavildo celebrado ayer 6 del que rige en vista de la orden  
 del Sr. Intendente de esta Prov. sobre lo que esta Ciudad adeuda a la  
 N. Hacienda, ácordo se oficio a D. J. que se sirva mandar  
 se rompa bando afin de que los deudores al ramo de Rentas  
 los satisfagan sus deudas dentro del preciso termino de  
 ocho dias, bajo apercivim. de que no lo executando que  
 daran responsables a las costas, daños, y perjuicios que  
 se le originen al Ayuntamiento; haciendoles ver en el ex-  
 presado bando el apremio con que la Ciudad se ve  
 amenazada, y que espera que los vecinos como buenos  
 vasallos no daran lugar a que se les apremie en otra for-  
 ma; teniendo en consideracion que estos Caudales son p.  
 la Defensa de la Religion, del Soberano, y de la Patria =  
 Dada en la C. de Lora 7 de setiembre de 1808 =  
 Bartolome Mateos = Valentin Berlinguero = Josef  
 Alexandro Menduina = Coracuerdo de esta N. H.  
 y M. S. Ciudad de Lora = D. Silberio Perez Menduina =  
 por D. Juan Antonio Bringas

Copia =

